

Sistema Nacional de Investigadores

CONVOCATORIA 2010 PARA INGRESO O PERMANENCIA EN EL SNI

El Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007 establece, como elementos generales, la promoción de un mayor apoyo directo a la investigación en ciencia y tecnología, que permite un valor elevado de nuevas ideas en un entorno propicio para generar el crecimiento de la productividad nacional; de igual manera, establece la creación de vínculos entre los sectores público, académico y empresarial que facilitan el financiamiento de las actividades de ciencia, innovación y tecnología. La Ley de Ciencia y Tecnología establece como principio orientador el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una política de estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y, por ende, a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Con base en estos principios el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Subprograma del Sistema Nacional de Investigadores y de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica.

CONVOCA

A los investigadores y tecnólogos que realicen habitual y sistemáticamente actividades de investigación científica o tecnológica y que tengan un contrato o convenio institucional vigente y demuestren, por medio de documento oficial original y actualizado, que prestan servicios por al menos 20 horas a la semana para realizar actividades de investigación científica o tecnológica en alguna de las dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación de los sectores público, privado o social **de México** que tengan por objeto el desarrollo de actividades de investigación científica o tecnológica. En el caso de instituciones o centros de los sectores privado y social, éstos deberán tener suscrito y vigente un convenio de colaboración con el SNI de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Elegibilidad:

Podrán solicitar su incorporación al Sistema Nacional de Investigadores dentro de los plazos establecidos en esta Convocatoria:

- 1.1** Los integrantes del Sistema cuya distinción finalice el 30 de junio o el 31 de diciembre de 2010.

1.2 Todos los interesados que actualmente no sean miembros del SNI y que cumplan con los requisitos y disposiciones señalados en el [Reglamento](#).

En caso de que el solicitante no tenga la nacionalidad mexicana, deberá contar con una antigüedad mínima de un año en alguna de las instituciones antes señaladas, al momento de presentar su solicitud y demostrar estancia legal en el país.

2. Presentación de las solicitudes:

2.1 El solicitante deberá llenar o actualizar el [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#), cuyo formato se encuentra disponible en el portal del [CONACYT](#), en el menú INICIO, siguiendo la secuencia REGISTROS, EN LÍNEA, e ingresar su clave de usuario y contraseña.

2.2 Dentro de la sección “Inscripción a Convocatoria”, “CONVOCATORIA SNI 2010”, registrar la información específica y seleccionar la producción científica que desea sea evaluada por la Comisión Dictaminadora correspondiente. Sólo cuando haya verificado que su información esté completa y correcta, deberá usar el botón “finalizar”, después ya no podrá realizar ninguna modificación a su solicitud.

2.3 Para mayor información sobre cómo llenar la solicitud, deberá seguir las instrucciones que se encuentran en la liga [Guía de llenado](#), disponible en la sección [“Avisos importantes”](#).

2.4 Para asistencia técnica o duda en el llenado, ponemos a su disposición el Centro de Soporte Técnico, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hora del centro, y sábado de 10:00 a 17:00 hora del centro o en el teléfono 52 55 53 22 77 08 en México D.F. o en la dirección cocst@conacyt.mx.

2.5 La página de inscripción a la Convocatoria quedará deshabilitada automáticamente después de la fecha de cierre de la misma. **Asegúrese de finalizar su solicitud antes de esa fecha.**

2.6 No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

2.7 Todas las solicitudes que se presenten y cumplan con los requisitos de esta Convocatoria serán admitidas y dictaminadas con apego al Reglamento vigente del SNI y a los [Criterios Internos de Evaluación](#) correspondientes a cada área del conocimiento. Estos documentos, junto con el [Glosario de Términos](#), se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica del SNI, dentro del portal del CONACYT. Se recomienda su lectura de manera previa al llenado de la solicitud.

3. Documentación que deberá anexarse a las solicitudes:

3.1 El solicitante deberá enviar al SNI en un solo paquete y a la vista, la siguiente información:

3.1.1 El impreso de la “Solicitud del SNI”, debidamente firmado dentro del

plazo que se especifica en el apartado **3.2** de esta Convocatoria.

3.1.2 La documentación administrativa y académica en la siguiente forma:

3.1.2.1 Fólder (A) que contenga únicamente la siguiente documentación administrativa:

a) Original y copia la constancia de adscripción institucional, la cual deberá especificar, además de las horas semanales de compromiso con la institución, las funciones asignadas, el inicio y término del convenio o contrato y deberá ser suscrita por la autoridad facultada para ello. El documento no deberá tener una antigüedad superior a tres meses a la fecha que se presenta.

b) Dos copias del acta de nacimiento o pasaporte oficial. En caso de ser extranjero deberá, además, anexar dos copias de la documentación que demuestre su estancia legal en el país.

c) Dos copias del comprobante del máximo grado de estudios obtenido.

3.1.2.2 Carpeta (B) que contenga copia de la producción científica o tecnológica que sustente su postulación, considerando:

a) Para los solicitantes de **reingreso vigente** la producción generada a partir de su última solicitud y hasta el 31 de diciembre del año 2009.

b) Para los solicitantes de **nuevo ingreso y reingreso no vigente**, la producción generada en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, además se tomará en cuenta la producción global.

c) Ejemplar impreso de su currículum vitae completo en formato libre.

Los comprobantes de la producción científica que conforman el expediente académico sujeto a evaluación, se recibirán sin ninguna responsabilidad para el Sistema Nacional de Investigadores.

3.2 Se podrá tener acceso a la Convocatoria, a partir del **lunes 14 de diciembre de 2009** y hasta el **15 de febrero de 2010**. Sólo se considerarán los datos registrados en la solicitud electrónica.

3.3 Las solicitudes se recibirán por mensajería en:

SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

Av. Insurgentes Sur 1582, mezanine, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C. P. 03940, México D. F.

3.4 Los paquetes enviados por instituciones o grupos deberán contener un sobre por cada solicitante.

3.5 No habrá módulo de recepción de solicitudes en la sede de CONACYT ni en las oficinas regionales.

3.6 El cierre de la Convocatoria será a las 23:59 hrs. del centro del día **15 de febrero de 2010**.

3.7 Las solicitudes incompletas o que no cumplan con lo especificado en esta Convocatoria no serán evaluadas. Tampoco se evaluarán las que se reciban después del cierre de la misma o con fecha en la guía de mensajería o matasello posterior al 15 de febrero de 2010.

3.8 La información que se presente debe ser verídica y comprobable en todo momento. En caso de falsedad en las declaraciones se aplicarán las sanciones correspondientes.

3.9 La recepción de las solicitudes y documentación se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

PERIODO DE RECEPCIÓN

Tipo de solicitud	Inicial del apellido	Periodo
Reingreso Vigente	A a la F	del 18 al 22 de enero de 2010
	G a la O	del 25 al 29 de enero de 2010
	P a la Z	del 1 al 5 de febrero de 2010
Reingreso No Vigente		del 8 al 15 de febrero de 2010
Nuevo Ingreso		del 8 al 15 de febrero de 2010

4. Financiamiento, monto del apoyo y de las distinciones.

4.1 Adicionalmente a las distinciones otorgadas por el Gobierno Federal a los integrantes del Sistema Nacional de Investigadores, se les otorgará un estímulo económico por cada una de las categorías, niveles y periodos comprendidos para ello, en términos de las disposiciones específicas que establece el Reglamento.

4.2 Los apoyos derivados de la presente Convocatoria se otorgarán a través de recursos fiscales, del Fondo Institucional del CONACYT o cualquiera de los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología, independientemente del financiamiento que pueda utilizarse de organismos u organizaciones internacionales.

4.3 Se procurará la participación de recursos interinstitucionales y externos al CONACYT, en los términos de los convenios que al efecto se suscriban.

4.4 Los estímulos se otorgarán de manera independiente a los ingresos que para el efecto el investigador perciba por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dentro de una institución pública o privada.

4.5 La periodicidad de los estímulos será de forma mensual, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente. La cuantificación de los estímulos se establecerá en las disposiciones específicas que para el efecto expida el CONACYT.

4.6 Para ser acreedor de los estímulos correspondientes, es necesario que los investigadores obtengan la distinción otorgada por el Gobierno Federal, suscriban el convenio de asignación de recursos correspondiente y que cumplan con la normatividad establecida en el Reglamento del SNI.

5. Evaluación y seguimiento de los apoyos

5.1 El SNI funciona a través de Órganos Colegiados integrados por personas honorables, reconocidas y de los más altos niveles científicos y tecnológicos. Sus juicios son resultado de un debate colectivo entre pares y tienen en cuenta tanto la reglamentación del Sistema como la trayectoria académica, institucional y los productos científicos y tecnológicos de cada persona que se somete a su evaluación.

5.2 Las Comisiones Dictaminadoras revisarán las solicitudes que deben contener la información curricular completa, así como la documentación probatoria. Tendrán en cuenta la calidad de las aportaciones y la cantidad de productos presentados por el solicitante. Cada solicitud deberá ser evaluada, por lo menos, por dos integrantes de la Comisión Dictaminadora correspondiente y resuelta por el pleno. El Consejo de Aprobación con base en los dictámenes emitidos por las Comisiones, tomará la decisión correspondiente.

5.3 Es responsabilidad exclusiva del investigador, para que su solicitud proceda a evaluación:

5.3.1 Mantener actualizado su correo electrónico en el CVU.

5.3.2 Finalizar correctamente su solicitud electrónica de inscripción antes de la fecha límite, de lo contrario se considerará incompleta y no será turnada a evaluación. Debe utilizar el botón **“Finalizar”**.

5.3.3 Enviar dentro del plazo que se establezca y por mensajería especializada, los documentos que se le requieran como resultado del proceso de validación de su solicitud.

5.3.4 Asegurarse de que el comprobante oficial de adscripción institucional mencione su nombramiento, funciones asignadas, horas/semana, fecha de inicio y de finalización de su contrato o convenio.

5.3.5 El solicitante deberá estar pendiente de recibir un correo electrónico acusando recibo de su solicitud.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual.

6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

6.2 El Sistema Nacional de Investigadores, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

7. Publicación de resultados

7.1 Los resultados de esta Convocatoria serán publicados en la página electrónica del CONACYT en el mes de septiembre de 2010.

7.2 La producción científica o tecnológica enviada por los solicitantes deberá ser retirada de las oficinas del SNI, a partir de la fecha de publicación de resultados, en caso contrario el 30 de noviembre de 2010 será turnada para su destrucción.

Consideraciones Generales.

8.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación del caso, ningún dictaminador que tenga algún tipo de parentesco con el investigador que será evaluado.

8.2 No se someterán a evaluación las solicitudes de los investigadores que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del SNI o en los convenios de asignación de recursos.

8.3 Los investigadores que soliciten participar en el proceso de evaluación de esta Convocatoria y que tengan registrados pagos en demasía en el SNI, en caso de obtener un resultado favorable para su ingreso al Sistema, se comprometen a aceptar los descuentos que correspondan a cuenta del estímulo económico que les sea otorgado.

8.4 Dentro de los criterios generales para orientar los trabajos y las recomendaciones de las Comisiones Dictaminadoras, para la evaluación de los méritos científicos y tecnológicos, será prioritario cumplir con los requisitos del artículo 40, fracciones I y II del Reglamento del SNI y que se refieren a:

- I.** La producción de investigación científica o tecnológica;
- II.** La formación de científicos y tecnólogos.

8.5 No podrán concursar en la presente convocatoria quienes tengan un nombramiento y convenio cuya vigencia termine después del año 2010.

8.6 Los asuntos no previstos en esta Convocatoria, se apegarán a lo establecido en el Reglamento del SNI y en los acuerdos del Consejo de Aprobación.

México, D. F. a 14 de diciembre de 2009

DR. JOSÉ ANTONIO DE LA PEÑA MENA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES